

INTERLOCUTORIO N°. 881

Rad. 2022-00047

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, Existencia y Disolución de la Sociedad Patrimonial, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO RENGIFO PAYAN, en contra de la señora LUZ ELENA LOPEZ RAMIREZ, considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial contemplada en el artículo 372 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. TENER por contestada la demanda oportunamente por parte de la demandada LUZ ELENA LOPEZ RAMIREZ, a través de apoderado judicial.

2°. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día **MARTES CUATRO (04)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados, de la obligatoria asistencia a esta audiencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma lifesize, una vez se les remita el link correspondiente, so pena de las repercusiones que acarrea su inasistencia, tal como lo establece el inciso 2° numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

4°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. RAFAEL VARELA MENA, portador de la T.P. No. 161.192 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Luz Elena López Ramírez, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u> 132 </u></p> <p>HOY, <u> 04 AGOSTO 2022 </u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u> Wilmar Soto Botero </u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cd0a25755d50e81280d656887764dd02edd9e30c8a389f2a9a34217f37e8f2**

Documento generado en 03/08/2022 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>